



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA;**

DECRETA:

NÚMERO 526.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto del Decreto número 77, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 63, de fecha 7 de Agosto de 2009, para quedar en un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo,
Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS MARIO FLORES GARZA

DIPUTADO SECRETARIO

ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS